

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ, D.C.

Bogotá D.C., 17 de septiembre de 2020

Ref.2020-00548.

La demanda reúne los requisitos contemplados en los artículos 82, 422 y 430 del Código General del Proceso; por lo cual, este Despacho dispone:

Librar Mandamiento de Pago por vía del **EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA** en favor de la sociedad **RV INMOBILIARIA S.A.** contra **YULI KATERINE VEGA** y **MARÍA CRISTINA TENJO MARTÍNEZ**, por las siguientes cantidades:

1. Por la suma de **\$1.200.000.00**, correspondiente a los cánones de arrendamiento en mora, causados desde el mes de julio de 2020, hasta el mes de agosto de 2020, abajo debidamente discriminados.

No.	Canon de arrendamiento	Valor
1	Julio de 2020	\$600.000
2	Agosto de 2020	\$600.000
	TOTAL	\$ 1.200.000,00

2. Por la suma de **\$1.800.000.00**, correspondiente a la Cláusula Penal contenida en el Contrato base de la acción.
3. Por los cánones en mora luego de la presentación de la demanda y hasta que se termine el Contrato objeto de ejecución.

NOTIFICAR esta providencia bajo los lineamientos del artículo 8° del Decreto 806 de 2020. Para ello, el interesado deberá remitirla como mensaje de datos, junto con sus anexos, a la dirección electrónica de la contraparte, según lo indicó en la demanda. Tendrá, igualmente, que cumplir con la previsión del inciso 2° de la citada norma. La notificación se entenderá surtida transcurridos dos (2) días hábiles siguientes al envío del mensaje.

CORRER traslado a la demandada por el término de 10 días, que empezarán a correr a partir del día siguiente al de notificación.

Sobre costas se resolverá oportunamente.

RECONOCER como Apoderado Judicial de la parte actora al Dr. JUAN JOSÉ SERRANO CALDERÓN en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE (2).

DIANA GARCÍA MOSQUERA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRONICO:

La providencia anterior es notificada por anotación en el ESTADO
No. 026 hoy 18-09-2020 La Secretaria,

PATRICIA TOVAR GUZMÁN